100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.988 - 146/16 PARANA, lunes 8 de agosto de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10436

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Designación de autoridades de órganos autónomos de control

Art. 1º: El nombramiento del contador general, del Tesorero General, de los miembros del tribunal de Cuentas que no tengan otra forma prevista por la Constitución Provincial y sus Fiscales, se realizará previo concurso público de oposición y antecedentes.

Art. 2º: El Jurado de Concursos, será convocado en cada caso por el Poder Ejecutivo, designando en el mismo acto su representante.

Art. 3º: El Jurado de Concurso se compondrá de siete miembros y se integrará del modo siguiente:

1º – Un representante del Poder Ejecutivo.

2º – Dos miembros por las entidades representativas de las profesiones exigidas para cubrir la vacante, debiendo las entidades cada dos años remitir un listado de diez profesionales con más de diez años de profesión, con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación.

3º – Dos miembros para el sector académico provenientes de universidades, debiendo las mismas cada dos años remitir un listado de diez personas con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación.

4º – Dos representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica vigente y domicilio en la Provincia cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública. A estos fines, se abrirá un registro de tales asociaciones para la convocatoria a integrar el Jurado.

Art. 4º: Los integrantes del Jurado de Concurso se desempeñarán en forma honoraria, sin perjuicio del reconocimiento de viáticos o gastos que correspondieren.

Art. 5º: El procedimiento de selección de los funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente ley, será abierto y público, asegurándose en la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo, una adecuada y suficiente publicidad de la convocatoria.

Art. 6º: La evaluación de los inscripto será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos.

b) Oposición: hasta cuarenta (40) puntos.

c) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Art. 7º: Evaluación de los antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Jurado y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración entre otros, el desempeño en el ejercicio de la profesión, el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico o de las ciencias económicas, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, postgrados y demás cursos de formación, actualización o especialización. A esos fines se tendrán particularmente en cuenta, los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

La reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo determinará el puntaje a adjudicar a cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos. Asimismo, deberá observar el principio de igualdad en la evaluación de los antecedentes de los profesionales de la matrícula, de aquellos que desempeñen funciones públicas relevantes en el campo jurídico o de las ciencias económicas.

El resultado de la evaluación de los antecedentes se comunicará conjuntamente con el resultado de la prueba de oposición.

Art. 8º: La prueba de oposición será idéntica para todos los postulantes al mismo cargo, versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir y se deberá garantizar su carácter anónima. Se evaluará tanto la formación teórica como la capacitación práctica.

Art. 9º: Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Jurado convocará para la realización de la entrevista personal a los seis concursantes para el cargo a cubrir que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de los concursantes, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función. Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos y su vocación democrática.

Art. 10º: Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Jurado elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres primeros concursantes que hayan obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

Designación por vacancia o acefalía en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 11º: Modifícase el artículo 18º de la Ley

Nº 5796, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18º: En caso de vacancia o acefalía, ausencia impedimento temporal y excusación o recusación del presidente, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el abogado, en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

En caso de ausencia, impedimento temporal, excusación o recusación de vocal, este será reemplazado transitoriamente por uno de los Fiscales de Cuentas, sin intervención en los autos a sentencia.

Los reemplazantes antes de entrar en funciones, por primera vez, deberán prestar el juramento a que se refiere el artículo 8º de la presente ley, y cada vez que sean llamados presentarán la declaración jurada prevista en el mismo artículo".

Art. 12º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de 30 días corridos desde su vigencia y convocará a los concursos correspondientes a los cargos vacantes en el término de 60 días corridos.

Art. 13º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de agosto de 2016

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 5 de agosto de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 5 de agosto de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10436. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2132 MGJ

DISPONIENDO PRORROGA EN VIGENCIA DE LEY

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 9982, promulgada el 10 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la mencionada norma se dispuso que las remisiones al articulado del Código Procesal Civil y Comercial taxativamente dispuestas en la Ley N° 5315, se integren con las normas respectivas conforme su redacción original sancionada por la Ley N° 4870, las cuales a ese efecto mantienen su vigencia por el plazo de dos (2) años, prorrogables por el Poder Ejecutivo mediante decreto o en su caso, hasta la sanción de un nuevo ordenamiento procesal laboral de la Provincia, si esta se produjera con anterioridad; y

Que en uso de la referida facultad el Poder Ejecutivo ha dispuesto la prórroga de la vigencia del citado texto legal en diversas oportunidades, instrumentando la última de ellas mediante Decreto MGJ N° 2748/15, por el plazo de un (1) año a partir del 27 de agosto de 2015; y

Que estando próxima la fecha de su vencimiento y no habiéndose sancionado un nuevo ordenamiento procesal laboral de la Provincia, resulta necesario obrar en consecuencia y prorrogar por el plazo de un (1) año a la vigencia de la Ley N° 9982;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Dispóngase la prórroga en la vigencia de la Ley N° 9982, por el plazo de un (1) año a partir del día 28 de agosto de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 608 MEHF

Paraná, 4 de abril de 2016

Reconociendo y autorizando a la agente Lorena Elizabeth Del Castillo, DNI N° 25.861.267, Legajo N° 121.362, la atención provisoria del Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección Coordinadora de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 28 de enero de 2016 y hasta el 09 de mayo de 2016, mientras que su titular la CPN María Paula Silva, DNI N° 26.937.627, Legajo N° 171.500, hiciera uso de la Licencia Ordinaria y Por Maternidad.

Autorizando a percibir la diferencia porcentual del Adicional por Responsabilidad Funcional, 5%, a la agente Lorena Elizabeth Del Castillo, DNI Nº 25.861.267, Legajo N° 121.362, por el período indicado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4458/90 MGJOSP Anexo I punto G, 5384/03 GOB y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a liquidar y efectivizar a la agente Del Castillo, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Personal de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 638 MEHF

Paraná, 4 de abril de 2016

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de División, Inscripción, Actualizaciones y Penalidades del Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones, que fueran asignadas mediante Decreto N° 813/14 MEHF, al agente Carlos Fabricio Retamar, DNI Nº 21.839.438.

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe de Departamento Registro de Proveedores y el Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Carlos Fabricio Retamar, DNI N° 21.839.438, Legajo Nº 116.839, a partir de la fecha del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4458/90 MGJOSP, Anexo I punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Nos. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Retamar, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Gastos de Personal de la Unidad Central de Contrataciones.

— — —

DECRETO Nº 692 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, Ley N° 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 500.000, en la Jurisdicción 96; Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de General Ramírez, un aporte no reintegrable por el importe de $ 500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 175/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 500.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de General Ramírez, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 693 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Basavilbaso, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 181/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Basavilbaso, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 694 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley N° 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Villa Paranacito, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 164/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Villa Paranacito, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 695 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 300.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Bovril, un aporte no reintegrable por el importe de $ 300.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 170/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la

Provincia, transferirá la suma de $ 300.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Bovril, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 696 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 250.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Sauce de Luna, un aporte no reintegrable por el importe de $ 250.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 169/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma $ 250.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Sauce de Luna, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 697 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, mediante ampliación por la suma $ 250.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de San Benito, un aporte no reintegrable por el importe de $ 250.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 182/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma $ 250.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de San Benito deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 698 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercido 2016 - Ley N° 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de La Paz, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 174/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de La Paz, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 699 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley N° 10.403, mediante ampliación por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Crespo, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 172/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 1.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Crespo, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 700 MEHF

Paraná, 8 de abril de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, mediante ampliación por la $ 500.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Colón, un aporte no reintegrable por el importe de $ 500.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 168/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 500.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Colón, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 629 M.S.

APROBANDO Y DANDO POR FINALIZADO EL SUMARIO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 6.185/07 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Marta Rosa Peruchena, legajo Nº 110.037, quien revista en un cargo de categoría (12), Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Sauce Montrul" del Departamento Paraná, con funciones en el Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 40º, inciso c) del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado de la Ley 3.289 y modificatorias, hoy artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que el presente expediente se encontraba reservado en la Comisión Asesora de Disciplina a las resultas del juicio laboral por accidente de trabajo que se tramitara en el Juzgado Laboral Nº 3 de Paraná, caratulado "Peruchena, Marta Rosa c/Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Expediente Nº 1.896, año 2007)";

Que debido al tiempo transcurrido desde el dictado del acto administrativo que dio origen al sumario administrativo hasta la finalización de la causa judicial citada, hace presumir con certeza de sentido común y técnico legal que todos los hechos supuestamente reprochables se encuentran prescriptos;

Que para el caso resulta aplicable el artículo 69º de la Ley 9.755 que dispone: "el plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto";

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde declarar prescripta la acción del Estado para perseguir disciplinariamente a la agente Marta Rosa Peruchena, legajo Nº 110.037, quien revista en un cargo de categoría (12), Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Sauce Montrul" del Departamento Paraná, con funciones en el Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 6.185/07 MSAS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Declárase prescripta la acción del Estado para perseguir disciplinariamente a la agente Marta Rosa Peruchena, legajo Nº 110.037, quien revista en un cargo de categoría (12), Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Sauce Montrul" del Departamento Paraná, con funciones en el Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, de conformidad a lo establecido en el artículo 69º de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 630 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 745/11 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Claudio Alejandro Alem, legajo Nº 134.030, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso e) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le reprocha al encartado haber sustraído indebidamente del establecimiento asistencial, en el mes de enero de 2010, 4 talonarios de prescripción de medicamentos a nombre del nosocomio, 6 cajas de leche en polvo por 1 kg. marca Sancor y 9 cajas de leche en polvo en paquetes de 1 kg. marca Vidalac, todos estos elementos estaban en una bolsa color negro tipo consorcio, que dejó el día 29 de enero de 2010 en custodia al agente de seguridad en turno Raúl Alberto Benítez, ade-

más de contener las mismas elementos de uso personal de propiedad del sumariado;

Que se iniciaron las presentes con la nota fechada el día 16 de marzo de 2010, por la cual el Director del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, doctor Carlos Vallejos, hace saber al señor Secretario de Salud de la denuncia de la coordinadora del PROFE por la desaparición de doce (12) cajas de leche, y la efectuada por el encargado de Seguridad, dado que el agente Alem le dejó en custodia dos (2) bolsas conteniendo entre otras cosas recetarios del nosocomio y cajas de leche, adjuntando documental obrante en legajo personal del agente y descargo efectuado por el sumariado en el que expresa que poseía las cajas de leche porque cuatro familias se las dejaron para que se los "alcance o su domicilio, y los talonarios de recetas los tenía de reserva para entregarlos a los médicos, cuando estaba en consultorio Externo";

Que del plexo probatorio colectado puede afirmarse sin hesitación que el hecho reprochado al encartado, esto es la "sustracción indebida" de su lugar de trabajo, de "4 talonarios de prescripción de medicamentos o nombre del nosocomio, 6 cajas de leche en polvo por 1 kg. marca Sancor y 9 cajas de leche en polvo en paquetes de 1 kg. marca Vidalac" no está acreditado; si bien está probado, además de reconocido por el propio encartado, que se encontraba en posesión de las cajas de leche y demás elementos detallados, no ha quedado debidamente acreditado en el trascurso de la investigación sumarial que las cajas de leche fueran las sustraídas de la Oficina del PROFE, efectivamente ninguna prueba acredita que las cajas de leche que se denuncian sustraídas de la oficina del PROFE el día 28.1.10, fueran las mismas que el agente Alem dejara en custodia al agente Benítez el día 29.1.10 (cfr. el libro de guardia (fojas 52 y acta de fojas 3), ni siquiera la encargada del programa, señora Popelka en su declaración de fojas 41 y vta. pudo verificarlo, puesto que declaró no recordar la marca, las que tampoco se individualizan en la documental de fojas 2; esta circunstancia es resaltada por las testimoniales de Raúl Alberto Benítez y Ricardo Domingo Deni, encargados de seguridad del nosocomio (cfr. fojas 42/43 y 44/45); además, debe tenerse en cuenta que se denuncian doce (12) cajas de leche faltantes (fojas 2) y las que se encontraban en posesión del agente Alem son quince (15), seis (6) marca Sancor y nueve (9) marca Vidalac, todas por un kilogramo (fojas 3);

Que resulta verosímil la versión del encartado en su descargo de fojas 93/94, la que concuerda con lo espontáneamente expresado el día del hecho al agente Benítez, en el sentido en que al mostrar el contenido de las bolsas expresa que "debía llevarse todas las cosas de los consultorios externos porque fue sacado de ese lugar", por tanto es dable inferir que lo expresado por el señor Alem en relación a que la leche correspondía a terceros, beneficiarios de planes, de su conocimiento que habían quedado en retirarlas sin haberlo hecho (si bien no identificó a ninguna persona, lo que hubiera permitido recabar los pertinentes testimonios); mercadería que según refiere era de terceros, pero que el encartado guardó en las dependencias que el hospital le asigna al personal para la guarda de objetos personales ("cofre") y quedaron allí durante el tiempo que el mismo estuvo gozando de licencia ordinaria anual hasta la fecha en que se reintegró a sus tareas el día 28 de enero de 2010, fecha en que le comunican que a partir del día siguiente debía prestar servicios en otra área del hospital;

Que no obstante lo expresado en relación a los hechos investigados, la sola circunstancia de que el encartado se encontrara en posesión tanto de quince (15) cajas de leche, como de los cuatro (4) talonarios de recetas médicas - los que mínimamente debió entregar en el Servicio que estaba dejando, puesto que era transferido a emergencias, pretendiendo dejar esos elementos en custodia del guardia de seguridad del nosocomio para que luego fueran retirados por él o por terceros, de por sí constituye una irregularidad, con el agravante de haber utilizado las dependencias que el Hospital le provee –"cofre"– para acopiar la mencionada mercadería en beneficio de terceros; como destaca el testimonio de fojas 42/43, "el personal no debe dejar nada a cuidado de la seguridad"; la conducta del señor Alem en sí es irregular y merecedora de reproche administrativo, independientemente de que no se haya probado que las cajas de leche en cuestión sean las denunciadas como sustraídas, hecho que por otra parte constituiría un delito, por ende, susceptible además, de sanción a tenor de lo previsto en el Código Penal, destacándose que no hay constancias de que las autoridades del hospital hayan promovido la denuncia judicial pertinente;

Que corresponde resaltar que en el campo de lo ilícito administrativo media como hecho fundamental y diferenciador de las demás conductas en general la existencia de una relación de empleo público, lo que supone una relación jerárquica, la conducta de los agentes debe adecuarse a los diversos ordenamientos legales en beneficio de un ordenado servicio administrativo, el plexo normativo así formado constituye la conducta administrativa deseada a cumplir por los agentes, y cuyo incumplimiento configura la llamada falta administrativa, merecedora de sanción: (Apesteguía, Carlos A: "Sumarios Administrativos", 1998, editorial La Rocca, página 40/41);

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde al sumariado, debe tener en consideración los siguientes elementos que surgen de la investigación que atenúan su situación procesal, especialmente no estar determinada la existencia de delito, puesto que como se destacara supra no se ha podido acreditar que las cajas de leche en posesión del señor Alem fueran las sustraídas de la oficina del PROFE; además: a) en virtud de la denuncia de fojas 2, no ha habido ningún perjuicio al erario provincial, puesto que los elementos encontrados en posesión del encartado fueron recuperados y vueltos a los respectivos servicios, debiendo en este punto tenerse presente que se denunciaron doce (12) cajas de leche sustraídas y se recuperaron quince (15); b) la ausencia de antecedentes disciplinarios relevantes del agente a lo largo de más de diecisiete años de antigüedad (fojas 47) y el buen concepto laboral del que goza;

Que no obstante ello, las consideraciones apuntadas no eximen al encartado de toda responsabilidad disciplinaria sobre la cuestión, ya que no se puede justificar o avalar el proceder del enfermero Alem, quien conforme surge de la investigación sumarial ha hecho uso indebido del patrimonio estatal, violando en tal sentido la prohibición contenida en el artículo 62º, inciso i) e incumpliendo con los deberes impuestos por el artículo 61º, inciso b) Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, en virtud de ello, teniendo en cuenta los elementos atenuantes glosados precedentemente, corresponde aplicar al encartado una medida correctiva y ejemplificadora equivalente a treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes;

Que la Comisión Asesora de Disciplina, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 745/11 M.S., conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Aplícase la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes al agente Claudio Alejandro Alem, legajo Nº 134.030, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 70º, inciso c) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, violando en tal sentido la prohibición contenida en el artículo 62º, inciso i) e incumpliendo con los deberes impuestos por el artículo 61º, inciso b) de la citada ley, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 631 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.412/13 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Norma Inés Domínguez, legajo Nº 128.261, quien revista en un cargo de categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: año 2011, mes de mayo: los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31; mes de junio: los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23; mes de julio: los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; mes de agosto: días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; mes de septiembre: los días 1, 2, 5, 6, 7, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; mes de octubre: los días 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; mes de noviembre: los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, y 30; mes de diciembre: los días 13, 14, 21, 27, 28 y 29;

Que durante el año 2012 inasistió en el mes de enero: los días: 06, 26 y 27; mes de febrero: los días 6, 7, 8, 9 y 10; mes de Abril: los días 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27; mes de mayo: los días 2, 3, 4, 8 y 11; mes de junio: los días al, 4, 7, 8, 15, 18, 19, 21, 22, 26, 28 y 29; mes de julio: los días 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31; mes de agosto: los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, y 29; mes de septiembre: los días 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 27, y 28; mes de octubre: los días 1, 2, 3, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 24; mes de noviembre: los días 9, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, y 30; mes de diciembre: los días 13, 14, 17, 18 y 20; y durante el año 2013, faltó en el mes de enero: los días 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 23 y 25, lo que se acredita con la documental respaldatoria que, en fotocopia certificada, luce a fojas 72/85, 86, 91/107, 108, 113/124, 127, 130/134;

Que a fojas 1 obra informe de la señora Jefa de Personal del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, Andrea Silvina Larrea, dirigido a la Dirección del nosocomio informando que la agente Domínguez al día 10.11.09, ha usufructuado la totalidad de los

días que le corresponden en virtud del artículo 11º (Decreto Nº 5.703/93), adjuntando nota de la interesada, resumen de Historia Clínica y Dictamen de Junta Médica solicitando se tramite por vía de excepción contemplar la posibilidad de extender un año más;

Que el señor Jefe del Departamento de Reconocimientos Médicos - Comisión Médica Única, doctor Osvaldo Paulín, informa que para dar curso a lo solicitado por la agente Domínguez deberá adjuntar comprobante de haber iniciado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el trámite de alguno de los beneficios del régimen provisional vigente;

Que a fojas 185 y vta. obra declaración testimonial de la señora Andrea Silvina Larrea, expresando que la encartada dependía del Departamento Enfermería y cumplía funciones en textil que es una sección de la Central de Esterilización, ratificando la existencia de planillas de fichaje de reloj, modalidad mediante la cual se controla la asistencia del personal del Hospital, manifestando que a esa fecha (20.11.13) la sumariada concurre a trabajar, y que registra algunas inasistencias sin aviso, respecto del concepto de la encartada expresó que es una persona conflictiva, que no tiene buen trato con sus compañeros ni superiores;

Que a fojas 201 y vta. obra declaración testimonial de la señora Adelina Beatriz Núñez, quien cumplió funciones como Jefa del Polivalente "A" hasta el año 2012 y actualmente como Supervisora en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, la misma ratifica que la señora Domínguez no concurrió a trabajar los días que se le imputan en el decreto que ordena el presente y que los registros que se le exhiben corresponden a la sumariada, que es una persona especial que tiene roces con algunos compañeros;

Que efectivamente ha quedado plenamente acreditado que la encartada inasistió a su trabajo injustificadamente conforme se expresara y detallara supra, que frente a esa circunstancia se la intima a reintegrarse a sus funciones en los términos del artículo 71º, inciso b), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia; primero por Carta Documento y, luego por edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 29.11.12 habiéndose reintegrado a sus tareas en el nosocomio el día 3.12.12 e incurriendo en in asistencias injustificadas con posterioridad;

Que amén de haber quedado corroborado el reproche administrativo, la sumariada ha demostrado durante el transcurso de la investigación desinterés en la causa, situación que se evidencia claramente al no tratar de arrimar al expediente alguna probanza que justifique su incumplimiento laboral y así neutralizar o morigerar el cargo formulado, configurando tal actitud un cuadro de desidia absoluta para con sus obligaciones laborales, en consecuencia, la encartado ha excedido ampliamente el linde de diez inasistencias, continuas o discontinuas, en los doce meses inmediatos anteriores, que establece la reglamentación administrativa sobre la materia, artículo 71º, inciso a) de la Ley 9.755, soslayando así el deber esencial de todo agente administrativo, cual es el de concurrir a prestar el servicio personalmente (artículo 61º, inciso a) de la Ley 9.755);

Que por todo lo expuesto y teniendo en consideración la cantidad de inasistencias enrostradas, lo que no se condice con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un empleado de la Administración Pública Provincial, resulta como justo y equitativo, aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado, a la agente Norma Inés Domínguez, legajo Nº 128.261, quien revista en un cargo de categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B" - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1.412/13 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Norma Inés Domínguez, legajo Nº 128.261, quien revista en un cargo de categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a), de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 634 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 808 M. S., de fecha 12 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa a partir del 12 de abril de 2013 como coordinadora de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud a la doctora Valeria Chávez Gabás, DNI Nº 22.267.149, en el cargo de funcionario - cargo 41, con retención del cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C" - Estabilidad, del Escalafón General del Ministerio de Salud;

Que por razones particulares la doctora Chávez no puede seguir detentando la función, por ello se propone al doctor Gonzalo Sebastián Navarro, DNI Nº 27.155.137, en virtud de reunir los requisitos necesarios para lo tarea o encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación, otorgada mediante Decreto Nº 808 M. S., de fecha 12 de abril de 2013, como coordinadora de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud, a la doctora Valeria Chávez Gabás, DNI Nº 22.267.149, y reintégrase a su cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C" - Estabilidad, del Escalafón General del Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Desígnase como coordinador de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud al doctor Gonzalo Sebastián Navarro, DNI Nº 27.155.137, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos pertinentes paro efectuar el pago al doctor Gonzalo Sebastián Navarro, DNI Nº 27.155.137, que será con una remuneración equivalente a funcionario fuera del Escalafón Nivel I –Cargo 43–, a partir del 11 de diciembre de 2015, previsto en la Ley 8.620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 635 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegida democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una coordinadora de Residencias Médicas del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la doctora Carina Andrea Reh, DNI Nº 22.449.920, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como coordinadora de Residencias Médicas del Ministerio de Salud, a la doctora Carina Andrea REH, DNI Nº 22.449.920, con retención de su cargo del cual es titular, a partir del 1 de febrero de 2016.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la doctora Carina Andrea Reh, DNI Nº 22.449.920, equivalente a funcionario fuera del Escalafón - Cargo 44, a partir del 1 de febrero de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 636 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Valeria Lorena Russian, DNI Nº 27.833.030, legajo Nº 160.328, presenta su renuncia a partir del 31 de marzo de 2015, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Russian no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el inciso o) del artículo 34º y en el artículo 57º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811, en virtud de la remisión del artículo 43º de la Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la agente Valeria Lorena Russian, DNI Nº 27.833.030, legajo Nº 160.328, al, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 31 de marzo de 2015, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 94 EPRE

CONVOCANDO A AUDIENCIA PUBLICA

Paraná, 5 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26/15 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente se tramita la solicitud de la Empresa de Energía de Entre Ríos -ENERSA- de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la "Construcción de una Estación Transformadora de 132 kV en la ciudad de Federación";

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 214/97 EPRE, toda obra que involucre el nivel de tensión en 132 kV, previo a su concreción, requiere la obtención del Certificado que acredite la Conveniencia y Necesidad Pública;

Que según lo informado por la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, el proyecto completo consiste en la construcción de una Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV en Federación, campos de transformadores de potencia, transformadores de potencia, equipamientos y obras en 33 y 13,2 kV.

Que con tal motivo, la Distribuidora adjuntó la siguiente información requerida por la Resolución Nº 214/97 EPRE:

- Estudios técnicos
- Esquemas con los resultados de los flujos de potencia
- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental con análisis de alternativas de traza de LAT, doble terna Informe final
- Nota de la Municipalidad de la ciudad de Federación, aprobando la realización del tendido eléctrico y la aprobación urbanística
- Resolución Nº 47314 SA de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, con el Certificado de aptitud ambiental por LAT 132 kV y Estación Transformadora Federación 132/33/13,2 kV;

Que a modo de reseña técnica de las obras propuestas, la Estación Transformadora Federación 132/33/13,2 kV completa la construcción de campos de transformadores de potencia, transformadores de potencia, equipamientos y obras en 33 y 13,2;

Que la ubicación del terreno destinado a la Estación Transformadora es en la esquina de las calles 1621 y 1010;

Que este predio prevé un sector para playa de 132 kV de TRANSNEA, para dos campos de LAT, campo de acoplamiento y edificio de comando que está separado y tiene acceso independiente del predio destinado al resto de la ET 132 kV de la ENERSA;

Que, en definitiva, la presentación de la Distribuidora aporta la información minima requerida por los puntos 19 A) de a) a h) del Anexo I de la Resolución Nº 214/97 EPRE cumplimentando en principio con lo requerido, según:

a) Descripción y características técnicas de las instalaciones existentes de vinculación del Agente con el Sistema Eléctrico Provincial.

b) Estudios de demanda completos. Análisis históricos y escenarios previsibles.

c) Proyecto técnico y valorización de la Instalación propuesta.

d) Requerimientos de suministro o de servicio de transporte en energía y potencia por periodo estacional semestral para los próximos cuatro (4) años y estimados para los siguientes seis (6) años

e) Estudios del Sistema Eléctrico de la Distribuidora, en configuración normal habitual y ante contingencias, necesarios para verificar la factibilidad técnica de la Solicitud.

f) Detalles de los contratos de suministro de energía eléctrica que posea el Solicitante.

g) Valor presente del total de costos de inversión, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico con las modificaciones que se deriven de la Ampliación Solicitada y sin las mismas.

h) Descripción y comparación de alternativas evaluadas.

i) Evaluación de impacto ambiental, social, urbanístico, etc.

j) Toda otra información relevante para evaluar la solicitud;

Que por lo expuesto, el Certificado de Conveniencia y Necesidad Publica abarcará la construcción de la ET Federación, considerándose esta obra prioritaria para satisfacer los requerimientos mínimos de seguridad de abastecimiento por aumento de demanda en la ciudad de Federación y zona;

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones, resulta que ENERSA ha dado cumplimiento a las exigencias técnicas mínimas previstas en la Resolución Nº 214/97 EPRE;

Que ante la situación descripta, el EPRE debe disponer la celebración de una Audiencia Pública en los términos del Artículo 12 de la ley Nº 8916 y conforme al procedimiento fijado en la Resolución Nº 110/13 EPRE que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas;

Que se ha solicitado tanto al Colegio de Abogados de Entre Ríos como al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios;

Que a fs. 740/741 y 746 de las actuaciones de la referencia constan los correspondientes informes de la Dirección Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por Decreto Nº 14/15 se ha designado Interventor del Ente con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio, por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a audiencia publica la que tendrá como objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la "Construcción de una Estación Transformadora de 132 kV en la ciudad de Federación" solicitado por ENERSA".

Art. 2º: Disponer que la mencionada Audiencia Pública se realice el día 07 de septiembre de 2016 a las 12 hs. en el Centro Cívico Salón de los Escudos, sito en Avenida San Martín y Las Hortensias de la ciudad de Federación, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución Nº 110/13 EPRE.

Art. 3º: Designar Instructores al Dr. Alejandro Almará e Ing. Miguel Mc Cormick.

Art. 4º: Invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios.

Art. 5º: Publicar la convocatoria en un diario de mayor circulación en la zona de Federación por tres (3) días y exhibirla en lugar público que disponga el Municipio para conocimiento de la población. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la construcción solicitada, que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución Nº 110/13 EPRE), la designación de los Instructores y Defensor del Usuario dispuesta por los Artículos 3º y 4º precedentes; se indicará que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas hasta el día 06 de Septiembre, en la sede del EPRE, sito en calle Urquiza Nº 861 -1er. Entre Piso-de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4207922, 4207923, 4207924, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 13 horas, que deberán presentar a los Defensores de Usuarios o Instructores designados, indistintamente, por escrito, quienes deseen ser parte en la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados y que el EPRE resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas.

Art. 6º: Notificar a la Empresa Distribuidora Energía de Entre Ríos -ENERSA-, al Señor Presidente Municipal de Federación y Concejo Deliberante de la Municipalidad de Federación, al Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, a los Señores Secretarios Provinciales de Medio Ambiente y de Energía, respectivamente.

Art. 7º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, en la Página Web del EPRE y archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Interventor EPRE.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mangini Hugo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO JOSE MANGINI, MI N° 12.614.095, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Libertador Gral. San Martín, en fecha 5.12.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007537 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schaab Conrado Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17639, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GASPAR SCHAAB, MI Documento Nacional Identidad 5.955.451, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 25.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007539 3 v./8.8.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Peressini Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17674, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA PERESSINI, MI Documento Nacional Identidad 1.496.208, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5.1.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007549 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Domínguez Luis Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17667, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO DOMINGUEZ, MI Documento Nacional Identidad 20.199.381, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná en fecha 13.4.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007553 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mildenberger Ernesto Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFONSO MILDENBERGER, MI 10.074.319, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00007556 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sandoval Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SANDOVAL, MI 11.584.941, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6 de abril de 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007560 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Corbalán Teodoro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17628, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FRANCISCO CORBALAN, Documento Nacional Identidad 5.847.543, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Ruta 11 Km. 21, Hospital Fidanza, Colonia Ensayo, en fecha 12.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007561 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vecchio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17668, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VECCHIO, MI Documento Nacional Identidad 7.931.939, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.6.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007571 3 v./8.8.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Ortellado Hirma Eulalia; Mainetti María Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12199, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MAINETTI, MI N° 5.364.830, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/1985. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007579 3 v./9.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Olmedo Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18855, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO OLMEDO, MI N° 16.955.168, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de diciembre de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00007590 3 v./9.8.16

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria interina, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Chere Humberto Raúl, sucesorio ab intestato (12752/2016)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CHERE HUMBERTO RAUL, DNI 8.420.254, fallecido el 18/06/2015,en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007583 3 v./9.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Jueza, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, sito en calle Mitre Nº 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Rodríguez Jorge Eduardo s/ Sucesorios", Expte. Nº 7719, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, fallecido el 9.4.2016, MI Nº 21.428.242, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la sumaria información producida y por ende, declarar que el último domicilio del causante Jorge Eduardo Rodríguez, fue en esta ciudad, en consecuencia, declarar la competencia de este Juzgado para tramitar el presente. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Eduardo Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Expedido el presente a los 27 días del mes de junio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007565 3 v./8.8.16

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos "Ancarani, Elbio Efraín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5806), que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ELBIO EFRAIN ANCARINI, DNI N° 11.161.900, casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 18 de febrero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Aurora Rigoni, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Juan José Gallo, domicilio real denunciado y procesal constituido,a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elbio Efrain Ancarani, DNI N° 11.161.900, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA, del 08/11/2006. 5.- Manifestar. 6.- Dar. 7.- Notificar. 8.- Hacer saber. 9.- Tener. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 30 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007586 3 v./9.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Oscar Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11817, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR LEOPOLDO MULLER, MI N° 5.931.937, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo, en fecha 27 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007585 3 v./9.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime Hugo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12460, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO RAUL JAIME, MI N° 5.955.041, fa-

llecido en Paraná, el día 07 de octubre de 2010, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007587 3 v./9.8.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Benedetti Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9876, cita y emplaza por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENEDETTI JULIO ARGENTINO, LE 1.976.811, fallecido en fecha 17 de enero de 2013, casado, cuyo último domicilio real fuera en calle R.E. de San Martín N° 8, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 10 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007566 3 v./8.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Chenna María Zita Isabelina y Medrano Mario Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6178, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MARIA ZITA ISABELINA CHENNA, MI 3.225.724, fallecido el día 5 de junio de 2015 y MARIO LUIS MEDRANO, LE 5.853.642, fallecido el 19 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007544 3 v./8.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Sittner Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 132/16, iniciado el día 5.5.2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SITTNER, hijo de don Adolfo Sittner y de doña Frida Ditter, con DNI N° 11.918.773, fallecido en fecha 27 de setiembre de 2015, quien se domiciliara en Ruta 14 Km. 53 s/n, de esta localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta localidad, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007545 3 v./8.8.16

— — —

LA PAZ

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, en los autos caratulados "Rosalez Cristian Ariel s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don CRISTIAN ARIEL ROSALEZ, DNI 23.813.693, argentino, mayor de edad, vecino de la localidad de Piedras Blancas, que falleciera el día 14 de mayo de 2015, en Piedras Blancas, para que en el término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación, que se hará por tres días.

La Paz, 2 de junio de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00007559 3 v./8.8.16

En los autos caratulados "Vergara o Bergara Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5287, F° 224, año 2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER); a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FRANCISCO VERGARA o BERGARA, argentino, MI N° 02.011.690, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal (ER), en fecha 17 de setiembre de 1991, vecino que fuera de Distrito El Yeso, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de junio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00007570 3 v./8.8.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Hilda Rafaela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12845, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de HILDA RAFAELA LOPEZ, MI N° 6.345.514, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 10 de enero de 2016.

Victoria, 28 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007551 3 v./8.8.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Buttazzoni Angel Genaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANGEL GENARO BUTTAZZONI, DNI Nº 4.281.614, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 16.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007596 1 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombani Eva Blasinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22612, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EVA BLASINDA COLOMBANI, DNI N° 5.736.590, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, Dpto. Paraná (ER), en fecha 27.4.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007597 1 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kruger Apolinario Liborio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de APOLINARIO LIBORIO KRUGER, DNI N° 2.087.192, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná (ER), en fecha 12.10.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007599 1 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzul Isabelino Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ISABELINO ANTONIO PIZZUL, DNI N° 5.931.926, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.6.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007608 1 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18498, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA FERNANDO, MI Nº 05.921.725, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 13.3.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00007614 1 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cassina Antonio Eleodoro (su reconstrucción), González Silvia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SILVIA RAMONA GONZALEZ, DNI N° 5.912.250, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.2.2009. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007618 1 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 en los autos caratulados "Minchiotti Angel Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18.527, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUFINO MINCHIOTTI, MI 05.955.448, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de agosto de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00007625 1 v./8.8.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, con sede en la calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos "Martín Hugo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13319-16, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HUGO FRANCISCO MARTIN, DNI N° 5.833.765, vecino que fue del Dpto. Colón, quien falleciera en fecha 29 de octubre de

2015, fallecimiento ocurrido en Colonia San Miguel, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, con último domicilio conocido en Colonia San Miguel, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Colón, 26 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007600 3 v./10.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, con sede en calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER), en autos "Benítez Alcides Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13302-16, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIDES ABEL BENITEZ, DNI 8.423.019, quien falleciera el 8 de agosto de 2014, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres días.

Colón, 26 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007620 3 v./10.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Richard Raúl Ernesto – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.866, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RAUL ERNESTO RICHARD, argentino, DNI Nº 8.416.834, casado, fallecido en Colón, el 5 de setiembre de 2004, con último domicilio en Maipú Nº 326, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de julio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007626 3 v./10.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Carmen Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARMEN FELIPA SANCHEZ, MI N° 10.281.464, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo (ER), fallecida en la localidad antes referida, en fecha 8 de noviembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007613 3 v./10.8.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Sánchez Héctor Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°14029, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HECTOR LUIS SANCHEZ, MI N° 11.779.542, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación (ER); el día 26 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 10 de setiembre de 2015 – **Marian Carbonell,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00007621 3 v./10.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hoffschlag Juan Leonides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 166/16, iniciado en fecha 3 de junio de 2016, con fecha de apertura el 6 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de JUAN LEONIDES HOFFSCHLAG, DNI 5.846.166, argentino, nacido el 16 de agosto de 1929, hijo de Francisco Hoffschlag y de Anunciada Morali, fallecido el 16 de mayo de 2016, en Larroque, con último domicilio en calle Caseros N° 360, de Larroque. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007609 1 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hoffschlag Renchy Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 165/16, iniciado en fecha 3 de junio de 2016, con fecha de apertura el 6 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de RENCHY IRMA HOFFSCHLAG, DNI 5.223.895, argentina, nacida el 24 de enero de 1925, hija de Francisco Hoffschlag y de Anunciada Morali, fallecido el 24 de enero de 2016, en Larroque, con último domicilio en calle Caseros N° 360, de Larroque. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007610 1 v./8.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del que suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO MAYO, DNI 1.983.465, con domicilio real en calle Constitución y Andrade, de Gualeguaychú, fallecido el día 10 de agosto de 1986, en esta misma ciudad y de doña ESMERALDA CARBONERO, DNI 5.223.330, con domicilio real en calle Constitución y Andrade de Gualeguaychú, fallecida el día 10 de junio de 2014, en la misma ciudad de Gualeguaychú.

Para que se presenten en autos caratulados "Mayo Alberto Domingo y Carbonero Esmeralda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10429, iniciado el día 22.6.2016, con fecha de apertura el día 23.6.15, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 28 de julio de 2016 – **María Zofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007611 3 v./10.8.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo Arnolfi, en los autos caratulados "Magallan Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10399, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ANGEL MAGALLAN, DNI N° 5.862.547, vecinos que fueran de esta ciudad, quien falleciera el día 26 de febrero de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007612 3 v./10.8.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Munilla Héctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6179, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR MANUEL MUNILLA, DNI 5.861.718, fallecido el día 27 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007623 3 v./10.8.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez Dr. Lautaro Caballero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Secretaría de la Dra. Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Castagnola Felia Iria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7990, año 2016, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de FELIA IRIA CASTAGNOLA, LC 4.511.453, hija de Carlos Castagnola y Florentina Pérez, nacida en R. del Tala, Dpto. Tala, el 5 de mayo del año 1943, en zona rural del Distrito Altamirano Norte, fallece en R. del Tala el 8.3.2015, siendo su último domicilio en calle 9 de Julio N° 518, de la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 30 de junio de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007622 1 v./8.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de SS Dra. Perdiguero Mariela A., Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Chichi Marcos Pedro, del Departamento Judicial, de C. del Uruguay, con sede en J. de San Martín Nº 665, 2º piso, en autos caratulados "Castillo Francisco Eduardo s/ Sucesorio", Expte. Nº 7961, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO EDUARDO CASTILLO, DNI Nº 5.828.105, fallecido en Basavilbaso el 2 de octubre de año 2013, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 24 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00007627 1 v./8.8.16

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a CARLOS ALBERTO PADRON

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1322/16 caratulado "Padrón, Carlos Alberto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PADRON, de 24 años, estado civil soltero, último domicilio conocido en calle De Los Viñedos y Concejal Veiga o en J.J. Valle Nº 2222, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de julio de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Carlos Alberto Padrón no re-

side en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Martín H. Scattini, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

En igual fecha se libró oficio Nº 1322/16 y edicto.

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

13102 5 v./9.8.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a STELLA MARIS BERON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, de Paraná, Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "F.C.D. c/ B.S.M. s/ Cuidado personal del hijo o de los hijos", Expte. N° 18272 4, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a BERON STELLA MARIS, DNI N° 32.619.307, con último domicilio conocido en B° Jaureche, calle Vartorelli y N° 1310, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

F.C.S. 502-00007605 2 v./9.8.16

— — —

LA PAZ

a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS, DNI Nº 23.708.621, con último domicilio conocido en Buenos Aires, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el legajo Nº 3327, caratulada "Ponce Erica Paola s/ Su denuncia", y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 2 de agosto de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Hugo Mirko González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho dicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa, Fiscal Auxiliar Nº 2 interino".

La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Facundo Javier Barbosa**, Fiscal auxiliar Nº 2 int.

13111 5 v./12.8.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, en autos caratulados "Devoto Hugo Oscar c/ Devoto Carlos Alberto y otros s/ Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 10996, cita y emplaza a los demandados Carlos Alberto Devoto, Enrique Devoto, Asunción Devoto, Celia Devoto, Isidoro Devoto, Jorge Devoto, Luisa Clotilde Devoto y a los herederos denunciados de Jorge Devoto y de Aida Dora Fochesatto de Devoto que son Jorge Mario Devoto y Marta Alicia Devoto, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3° CPCC.

Los datos de identificación del inmueble conforme ficha de transferencia y plano de mensura N° 61.383, resultan ser inmueble con fecha de inscripción 26.11.1986, Mat. 123.187, partida provincial N° 153.511 y partida municipal 1013/001, ubicado entre las calles Dr. Sauré y Crisóstomo Gómez con frente por calle La Paz y Federación, Departamento y ciudad de Concordia, planta urbana manzana 29 Norte – 26 Oeste N° 1013. Domicilio parcelario calle Federación s/n.

El total de la superficie del terreno es de 1.229,85 m2. (mil doscientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados). Son sus límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77º 00' E de 80,54 metros lindando con Carlos Alberto Devoto y otros.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O De 15,27 metros lindando con calle La Paz.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 80,54 metros lindando con Carlos Alberto Devoto y otros.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 15,27 metros lindando con calle Federación.

Son sus medidas 15,27 metros (quince metros con veintisiete decímetros) de frente por 80,54 metros (ochenta metros con cincuenta y cuatro decímetros) de fondo.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de noviembre de 2015. Visto y Considerando (...). Resuelvo: ... 5) Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a los demandados Carlos Alberto Devoto, Enrique Devoto, Asunción Devoto, Celia Devoto, Isidoro Devoto, Jorge Devoto, Luisa Clotilde Devoto y a los herederos denunciados de Jorge Devoto y de Aida Dora Fochesatto de Devoto que son Jorge Mario Devoto y Marta Alicia Devoto, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3° CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 29 de febrero de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007574 2 v./8.8.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en autos caratulados "Centro de Empleados de Comercio de Gral. Galarza c/ Unión Germánica en la Argentina s/ Usucapión", Expte. Nº 7443, cita y emplaza por el término de quince días a Unión Germánica en la Argentina, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado calle San José Nº 227/237/243 de la ciudad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, según plano de mensura Nº 15.621, partida inmobiliaria Nº 530200 (Tº 53 Fº 200 vta., Mz. 19 10/Sep/1940) que consta de una superficie de 618 m., bajo los apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 18 de mayo de 2016... Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Centro de Empleados de Comercio de General Galarza contra Unión Germánica en la Argentina y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II, al que se le imprime trámite ordinario.

Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2º de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días a Unión Germánica en la Argentina y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 4, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 23 de mayo de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007591 2 v./8.8.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay (ER); a cargo de S.S., Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, abogada secretaria, en los autos caratulados "Huck Arturo Alfredo y otra s/ Usucapión", Expte. N° 4460, año 2016, cita y emplaza por quince (15) días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 932, ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, que forma parte de la manzana N° 87, bajo número de plano 22335, con una superficie de 406 m2., y cita en forma especial a Antonio Alberto Suárez, Estrella M. Fernández de Suárez y a Camilo Fabián Berra y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe el artículo 329 del CPCyC. Publíquese por dos días.

Villaguay, 29 de julio de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00007593 2 v./8.8.16

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RELMA SA, con fecha 13 de julio de 2016, con domicilio social inscripto en calle Federico Lacroze N° 2206, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT 30-70805125-6, Expediente N° 22758/2014, habiendo sido designado síndico el contador Sergio Omar Barragan, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 2016.

Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Bue-

nos Aires, 15 de julio de 2016. Firmado Gerardo Damián Santicchia, Juez.

El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de julio de 2016 – **Edgardo Ariel Maiques,** secretario int.

F. 500-00000908 5 v./8.8.16

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Barbieri Jonatan Emanuel S – Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2428, en fecha 28.7.2016, se ha declarado la quiebra de JONATAN EMANUEL BARBIERI, 32.972.199, CUIL 20-32972199-0, con domicilio en Illia N° 45, 2° piso, Dpto. E, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481, de Paraná, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.9.2016 inclusive.

Se han fijado los días 3.11.2016 y 20.12.2016, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA, que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios par oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00000932 5 v./12.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber, durante cinco días que en los autos caratulados "Vem SA s/ Quiebra", Expte. N°98, F°431, L. IV, año 2009, se ha decretado en fecha 1 de agosto de 2016 la quiebra de VEM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-61290307-3, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 1597, con domicilio legal en calle Rocamora N° 615, de la ciudad de C. del Uruguay, habiéndose dispuesto la continuidad de la síndico designada en el concurso preventivo, Cra. María M. Buffa, Mat. 1349, con domicilio en Bv. Los Constituyentes N° 314, de esta ciudad, ante quien, de lunes a viernes en el horario de 10 a 11 horas y de 16.30 horas a 17.30 horas, hasta el día 21 de setiembre de 2016, los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal, no siendo necesario verificar nuevamente sus créditos aquellos acreedores por los créditos que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 7 de noviembre de 2016 y 23 de diciembre de 2016. respectivamente.

Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la síndico en el término de tres días, debiendo además la fallida entregar a la funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT de la fallida 30-61290307-3, del síndico 27-11542459-4.

Art. 89: "...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 2 de agosto de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00000933 5 v./12.8.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa N° 5331, caratulada "Medina Miguel Angel, Casette José Oscar s/ Homicidio simple", a fin de transcribirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I) Declarar que JOSE OSCAR CASETTE, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión y accesorias legales, Arts. 79, 45, 12 del Código Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... Fdo. Dres. Zilli, Bonazzola, Grippo, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.3.2024 (veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13106 3 v./9.8.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 2728 caratulados "Zárate Alfredo Exequiel s/ Robo (Dcia. de Acosta Carolina Alejandra)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alfredo Exequiel Zárate.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año quince. ... SENTENCIA: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba, que en fecha 8 de junio de 2015, le fuera concedida al enjuiciado ALFREDO EXEQUIEL ZARATE, por el término de dos (2) años, por resolución del suscripto en el marco de los legajos de IPP 8188 y 11988 (Art. 76 ter del Código Penal).

II) Declarar que ALFREDO EXEQUIEL ZARATE, cuyos demás datos de identidad obran en autos, es autor material y responsable de los delitos de daño y hurto en concurso real, robo agravado por escalamiento, robo en grado de tentativa, amenazas, robo agravado por efracción y resistencia a la autoridad en concurso real, y robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha sido comprobada en grado de tentativa, todos ellos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión mas accesorias legales, por igual término (Arts. 5, 12, 45, 54, 55, 183, 162, 167 inciso 4° en función del Art. 163 inciso 4, 164 y 42, 149 bis, primer párrafo primera parte, 167 Inc. 3°, 239, 166 Inc. 2° último párrafo y 42 todos ellos del Código Penal, y 391 sgtes y cnds del Cód. Procesal Penal de Entre Ríos.

III) ... Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Alfredo Exequiel Zárate, es DNI 38.387.890, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, alias "Chito", de profesión changarín, domiciliado en El Pati y Camino Costero, B° Arenales, de Paraná, que ha nacido en Paraná, el día 8.8.1994, que es hijo de Zárate Miguel Esteban y de Giménez Rosa Graciela.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.10.2019 (veinte de octubre de dos mil diecinueve).

Paraná, 3 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias, secretaria

13107 3 v./10.8.16

— — —

En los autos Nº 1633 caratulados "Flores Eduardo Daniel, Martínez Maximiliano Néstor s/ Robo agravado – Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Maximiliano Néstor Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de junio de 2015... Resuelvo: ... 2º) Condenar a MARTINEZ MAXIMILIANO NESTOR, cuyos demás datos de identidad personal obran en acta, Arts. 26, 27 ss y cc del CP, a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento como co-autor materialmente responsable del delito de robo agravado por el uso de armas blanca, Arts. 166 Inc. 2 y 45 del C. Penal, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Juez de Tribunal de Juicio".

El mencionado Maximiliano Néstor Martínez, es nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 37.580.629, de 22 años de edad, nacido el 13.7.1993, en Rosario, de estado civil soltero, de profesión plomero, domiciliado en calle La Rioja s/n, Diamante, hijo de Néstor Fabián Martínez y de Sofía Gladis Rodríguez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 4.4.2021 (cuatro de abril del año dos mil veintiuno).

Paraná, 4 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias, secretaria

13108 3 v./10.8.16

— — —

En los autos N° 1633 caratulados "Flores Eduardo Daniel, Martínez Maximiliano Néstor s/ Robo agravado – Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena respecto de Eduardo Daniel Flores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de junio de 2015... RESUELVO: 1°) Condenar a FLORES EDUARDO DANIEL, cuyos demás datos de identidad personal obran en acta, Arts. 26, 27 ss y cc del CP, como co-autor materialmente responsable del delito de robo agravado por el uso de armas blanca, Arts. 166 Inc. 2 y 45 del C. Penal.

Por lo que corresponde revocar la pena condicional aplicada en la Jurisdicción Rosario, conforme hemos dicho antes, por la imposición de una nueva pena y dictar sentencia única, comprensiva de la dictada en jurisdicción de Rosario, unificando la pena total en seis años de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales del Art. 12 del C. Penal... Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Juez de Tribunal de Juicio".

ACLARATORIA: "Paraná, 30 de junio de 2015. Y Visto: ... Se resuelve: I) Modificar la parte pertinente de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 25 de julio de 2015, la que queda redactada de la siguiente manera: "3°) Revocar la condicionalidad dictada en Jurisdicción Rosario: "Flores Eduardo Daniel s/ Robo calificado por el uso de arma de fuego no hallada / encubrimiento simple" de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional. ... Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Juez de Tribunal de juicio".

El mencionado Eduardo Daniel Flores, es DNI N° 34.,157.278, de 26 años de edad, domiciliado en calle Maradona N° 185, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Daniel Gustavo Flores (f) y de Silvia Mariela Avalos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.6.2021 (veinticinco de junio de dos mil veintiuno).

Paraná, 4 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias, secretaria

13109 3 v./10.8.16

— — —

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa Nº 5392, caratulada "Gutiérrez Marcelo Omar, Molina Gustavo Sebastián, Gutiérrez Celso Nahuel s/ Homicidio simple", transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que MARCELO OMAR GUTIERREZ ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión y accesorias legales, Arts. 79 y 12 del Código Penal.

II) Declarar que GUSTAVO SEBASTIAN MOLINA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años, de prisión y accesorias legales, Arts. 79 y 12 del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... Fdo. Dres. Zilli, Bonazzola, Grippo, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.6.2024 (veintisiete de junio de dos mil veinticuatro).

Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13110 3 v./10.8.16

— — —

En los autos N° 3305 caratulados "Sánchez Daian s/ Hurto en grado de tentativa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daian Alejandro Sánchez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis... RESUELVO: I) Declarar que DAIAN ALEJANDRO SANCHEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa (3 hechos) (primero, segundo y tercero); robo simple (3 hechos) (cuarto, sexto y octavo); robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (2 hechos) (quinto y séptimo), ilícitos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales, comprensiva de la condena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales, comprensiva de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal Sala Segunda de esta ciudad, causa 5280 (transición) sentencia firme en fecha 30.4.15, cuya condicionalidad se revoca, Arts. 391 y cnds., del Cód. Procesal Penal, 12, 27, 42, 44, 45, 55, 162, 164 y 167 Inc. 4º del Código Penal.

II) Imponer las costas causídicas al condenado, eximiéndolo de su efectivo pago en atención a su notoria insolvencia-1, Art. 585 del CPP.

III) Dispónese, que el alojamiento del condenado, Daian Alejandro Sánchez, ante la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, a partir de la fecha lo es en cumplimiento de la presente.

IV) ... Fdo. Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Daian Alejandro Sánchez, DNI N° 37.470.740, argentino, changarín, de 22 años de edad, nacido en Paraná, el 8.9.1993, hijo de Mara Silvia Sánchez, domiciliado en Avda. Circunvalación y Francia.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.11.2019 (veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 3 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias, secretaria

13112 3 v./10.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 17/16

OBJETO: Contratación de mano de obra para la construcción de plateas, contrapisos mamposterías, capa aisladora y cubierta para Plan 25 viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón trescientos treinta y cinco mil

pesos ($ 1.335.000,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de agosto de 2016 a las 10,00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Griselda M. Merlach**, a cargo Suministros.

F. 500-00000921 3 v./8.8.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/16
Segundo Llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 692/16, convócase a Licitación Pública N° 16/16 - Segundo Llamado, para la adquisición de combustible gas-oil destinado a vehículos y maquinarias municipales.

Base Estimativa: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de agosto de 2016, a las 11 horas.

Para pliegos, visitas y/o informes: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

Costo de Pliegos: pesos trescientos cinco ($ 305,00).

Por aplicación del Dec. N° 795/96 MEOSP, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 29 de julio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000922 3 v./8.8.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 19/16

OBJETO: Adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil cien ($ 1.988.100).

FECHA DE APERTURA:26.08.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná.

F. 500-00000924 3 v./8.8.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 14/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 233/16, de fecha 30 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 14/16, por obra reparaciones varias – edificio Tribunales Villaguay.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER); de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.392,877,67 (pesos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos setenta y siete con sesenta y siete centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramien-

to del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 6 de setiembre de 2016 a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000930 3 v./9.8.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2016 - Segundo Llamado
Decreto 165/2016

OBJETO: Ampliación Primera Etapa - Escuela N° 54 "Carlos Sourigues".

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día miércoles 17 de agosto de 2016, 09:30 Hs.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178, San José - Entre Ríos.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministro.

F. 500-00000925 3 v./8.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2016
Decreto N° 574/2016

OBJETO: adquisición de dos (2) camiones 0 Km., 4x2 con caja metálica volcadora.

APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000939 5 v./11.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 28/16

OBJETO: adquisición de arena gruesa silícea.

FECHA DE APERTURA: 23 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 29/16

OBJETO: adquisición de arena gruesa silícea.

FECHA DE APERTURA: 23 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

LUGR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 30/16

OBJETO: adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2016.

HORA: 11.30.

LUGR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 84.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000929 3 v./9.8.16

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: la Municipalidad de R. del Tala, llama a licitación pública para la adquisición de materiales que se detallan a continuación: trescientos cincuenta (350) toneladas de polymezcla asfáltica, pre-elaborada en frío y veinticinco (25) tambores de emulsión PQ1 de 200 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 750.000.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos setecientos cincuenta ($ 750).

APERTURA DE OFERTAS: 1 de setiembre de 2016 a las 10 horas, en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 7 a 12.30 horas. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 29 de julio de 2016 – **Ilda R. Bianqui,** secretaria general.

F. 500-00000931 5 v./11.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de agosto de 2016 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de las memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Elección de tres socios escrutadores.

5 - Elección de vicepresidente, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

La comisión directiva.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la biblioteca.

F.C.S. 502-00007534 3 v./8.8.16

— — —

VILLAGUAY

W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA
Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas de "W.O. Van Derdonckt y Cía. SA" a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 237 de la Ley 19550, para el día miércoles 24 de agosto a la hora 16, en el domicilio de la sede social, Leopoldo Herrera Nº 312 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

2 - Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Honorarios a directores .

4 - Consideración de resultados.

De acuerdo al artículo décimo del estatuto social, si fracasara la primera convocatoria, se celebrará válidamente la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19550, el mismo día, una hora después en el domicilio de la Sede social.

La documentación correspondiente estará a disposición de los señores socios en la sede social de la empresa, L. Herrera Nº 312, Villaguay.

Los titulares de las acciones con derechos políticos deben cursar comunicación de asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a los tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

Villaguay, 1 de agosto de 2016 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00007555 5 v./10.8.16

— — —

W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA
Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas de "W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA" a la Asamblea General Extraordinaria, conforme al Art. 237 de la Ley 19550, para el día miércoles 24 de agosto a la hora 19, en el domicilio de la sede social, Leopoldo Herrera Nº 312 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

2 - Notificación de los nuevos socios integrantes de la sociedad.

3 - Renuncia de los directores actuales.

4 - Designación de las nuevas autoridades.

De acuerdo al artículo décimo del estatuto social, si fracasara la primera convocatoria, se celebrará válidamente la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria; en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19550, el mismo día, una hora después en el domicilio de la sede social.

Los titulares de las acciones con derechos políticos deben cursar comunicación de asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a los tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

Villaguay, 1 de agosto de 2016 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00007557 5 v./10.8.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA BIANCA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 5 de agosto de 2016, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2016 a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Eva Perón y San Juan, La Bianca, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta de asamblea (Art. 44 Est. Social).

b) Consideración de la gestión de la actual comisión directiva (Art. 48 Est. Social).

c) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 31 cerrado el 31 de marzo del año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas (Art. 48 Est. Social).

d) Elección de diez socios activos para ocupar los cargos de presidente, prosecretario, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º y vocales suplentes, para integrar la comisión directiva (Art. 52 y 53 Est. Social).

Disposiciones estatutarias pertinentes:

Artículo 39.- Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se constituirán con

los socios activos con más de tres meses de antigüedad que concurran, encontrándose al día con todas las obligaciones para con el Club.

Artículo 42.- La Asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

Artículo 44.- Las votaciones serán ostensibles, y adoptándose las resoluciones por simple mayoría; la votación secreta procederá cuando así lo resuelva la mayoría o lo prescriba este estatuto.

Guillermo Echenause, presidente; **Carlos O. Gorbato,** secretario.

F.C.S. 502-00007602 1 v./8.8.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE LA ESCUELA PUBLICA DE GESTION PRIVADA N° 143 "25 DE MAYO" ISLETAS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de la Escuela Pública de Gestión Privada N° 143 "25 de Mayo", Isletas, Dpto. Diamante, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de agosto de 2016, a las 17 horas, en el local social de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

3 – Lectura, consideración y aprobación de memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance general e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 29.2.2016.

4 – Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretaria.

5 – Renovación de autoridades.

Art. 24°: la asamblea se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00007604 1 v./8.8.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION CIVIL MINKA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Cítese a los socios de la Asociación Civil Minka, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de agosto de 2016, a las 8.30 horas, en Sarmiento N° 2863, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Poner a consideración el cambio de sede social y de entidad benefactora de la asociación.

2 – Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: de acuerdo al artículo N° 35, del estatuto, pasada una hora de fijada la convocatoria para la asamblea, se constituirá con los socios presentes.

Alfredo Godoy, presidente; **Graciela Pelayo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007601 2 v./9.8.16

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO B.H.
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético B.H., convoca a asamblea para el día 12 de agosto de 2016, en su sede social sito en calle Centenario N° 41, a las 21 horas, a efectos de desarrollar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Aprobación de memoria y estados contables al 31.5.2016.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, agosto de 2016 – **Carlos A. De Zan**, presidente; **Julio R. Ramos**, secretario.

F.C.S. 502-00007603 1 v./8.8.16

— — —

ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE GUALEGUAY (SEA DE GUALEGUAY)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Solidaria para la Promoción de la Educación y el Mejoramiento Ambiental de Gualeguay (SEA de Gualeguay), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizase en la sede de la institución sita en calle Alberdi Nº 93, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de setiembre de 2016, a las 20 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1 – Tratamiento y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio económico cerrado el 30.4.2016.

2 – Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, agosto de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00007619 2 v./9.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CASA CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de Casa Club Gualeguaychú, con personería jurídica Nº 196, con domicilio en Clavarino y Angel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), convoca a Asamblea General anual, para el día 17 de agosto de 2016, a las 20 horas. Dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación del balance del ejercicio anterior.

3 – Informe de la comisión directiva respecto de la situación y sus actividades diarias de los miembros

4 – Tratamiento y aprobación de la memoria e informe del revisor de cuenta.

5 – Elección de socios para firmar el acta de asamblea.

6 – Elección de nuevas autoridades para el ejercicio 16-18.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2016 – **Alicia Ferrer,** presidenta; **Ana M. Tesouro**, secretaria.

F.C.S. 502-00007606 1 v./8.8.16

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL PEKITAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Guardería Materno Infantil Pekitas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1 de setiembre de 2016 a las 20.30 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dora Díaz, presidente; **Ivana G. Steven,** secretaria.

Art. 28: de las asambleas: la asamblea será válida en la primera convocatoria sea cual sea el número de concurrentes, después de una hora fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00007630 1 v./8.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLINICA URUGUAY SRL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la sociedad Clínica Uruguay SRL, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social de calle Galarza Nº574 de esta ciudad, el día viernes 12 de agosto a las 20:00 horas en primera convocatoria, sesionando una hora después con los presente en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aumento de capital de la sociedad.-

2 - Tratamiento y consideración de profesionales que han presentado la intencionalidad de incorporarse a la sociedad.-

3 - Designación de dos asambleístas que junto con el presidente de la asamblea suscriban el acta.

Juan Carlos Bonelli, socio gerente.

F.C.S. 502-00007617 3 v./10.8.16

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL OBRIGADO BATERIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Obrigado Batería, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año 2016, a realizarse el día 26 de agosto de 2016, a las 20.30 horas, en nuestra sede calle Laprida 520, de la ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 16=77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de comisión directiva donde se acordó el siguiente temario:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.

3 – Lectura del informe del órgano de fiscalización por el ejercicio 2016.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual 2016.

5 – Consideración del balance anual y estados contables cerrado el 30.4.2016, de acuerdo al Decreto 3328/60, certificado por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

6 – Elección de los miembros de la nueva comisión directiva y de los integrantes del órgano de fiscalización por los ejercicios 2017-2019.

Victoria, agosto de 2016 - **Ricardo Occhi,** presidente.

Observaciones: si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con la mayoría de los socios con derechos a votos previstos en el Art. 36 de los estatutos de la institución, se sesionará con los miembros presentes al momento.

F.C.S. 502-00007595 1 v./8.8.16

— — —

VILLAGUAY

COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 588, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 2016.

Roque De Bernardi, presidente.

NOTA: se recuerda a los señores socios la disposición del Art. 23 de los estatutos que dice: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes.

F.C.S. 502-00007615 3 v./10.8.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, DNI N° 29.496.065

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 28 de julio de 2016 - **Milton J. Taulada**, jefe Div. Servicios.

13104 5 v./9.8.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Molina Marcela Azucena, DNI Nº 21.128.878, que en el Expediente Nº 45552-107837-09, caratulado "Molina Marcela Azucena", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1054, de fecha 19 de mayo de 2016, la cual dispone "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada a la Sra. Molina Marcela Azucena, DNI Nº 21.128.878, respecto de la vivienda identificada como Nº 02, manzana 07, del Barrio 120 Viviendas Circunvalación y proceder a desocupar la unidad en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de iniciar acciones civiles y penales en su contra, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000926 3 v./9.8.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Martínez Juan Antonio, MI Nº 10.824.391, que en el Expediente Nº 55316-131261-12, caratulado "Villagra Rodolfo Armando", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 1586, de fecha 28 de julio de 2016, la cual dispone "Aprobar la rescisión del contrato de compraventa entre IAPV y el Sr. Juan Antonio Martínez, MI Nº 10.824.391, respecto de la Unidad Habitacional Bº Paraná I, Mz. 1, Dpto. 19/22 PB, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000927 3 v./9.8.16

RESOLUCION

ANTERIOR

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-16969/2008-DGR - Montana Limitada SRL s/ Verificación Impositiva con domicilio fiscal en Juan Domingo Perón Nº 101, Aldea Maria Luisa (CP 3114), Provincia de Entre Ríos, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución N° 1401/2016 Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas la cual en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

Posadas, 13 de mayo de 2016

Resolución Nº: 1401/2016-DGR

El Director Provincial de Rentas

R E S U E L V E:

Art. 1°: Aplicar la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 50° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 23/92–DGR en la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos ($ 51.200).

Art. 2°: Graduar la sanción de multa establecida por el artículo 68º del Código Fiscal en el cien por ciento (100%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en concepto de Percepciones No Practicadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conforme la RG 012/1993-DGR y mod. (Régimen 14), de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90-DGR.

Art. 3°: Aplicar la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en concepto de Percepciones No Practicadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conforme la RG 012/1993-DGR y mod. (Régimen 14) de acuerdo con lo previsto en el artículo 68º del Código Fiscal Provincial, en la suma de pesos novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 916.644,96).

Art. 4°: Tener por parcialmente determinada al 31 de mayo de 2016, la deuda en concepto de: a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los periodos fiscales: 2005 (anticipo 12), 2006 (anticipos 01 a 12), 2007 (anticipos 01 a 12), 2008 (anticipos 01 a 12), 2009 (anticipos 01 a 04 y 06 a 12), 2010(anticipos 01 a 12), 2011 (anticipos 01 a 12), 2012 (anticipos 01 a 12) y b) percepciones no practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme la RG 012/1993-DGR (Régimen 14) correspondiente a los periodos fiscales: 2005 (mes 12), 2006 (meses 01 a 12), 2007 (meses 01 a 12), 2008 (meses 01 a 12), 2009 (meses 01 a 12), 2010 (meses 01 a 12), 2011 (meses 01 a 12); intereses y multas; de la contribuyente Montana Limitada SRL, con domicilio fiscal en Juan Domingo Perón N° 101 de la localidad Aldea Maria Luisa (CP 3114), Provincia de Entre Ríos, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 30-70017355-7, en la suma de pesos tres millones seiscientos tres mil novecientos veintiocho con 19/100 ($3.603.928,19) sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuesto s/ los Ingresos Brutos - $ 384.349,06

Intereses - $ 687.510,79

Subtotal - $ 1.071.859,85

Multa Art. 50° CFP - $ 20.900,00

Multa Art. 68° CFP - $ 384.349,06

Total de concepto - $ 1.477.108,91

Percepciones no practicadas Imp. s/ los Ingresos Brutos – RG 012/93-DGR (Régimen 14) - $ 532.295,90

Intereses - $ 1.031.927,48

Subtotal $ 1.564.223,38

Multa Art. 50° CFP - $ 30.300,00

Multa Art. 68° CFP - $ 532.295,90

Total de concepto - $ 2.126.819,28

Total general - $ 3.603.928,19

Art. 5°: Intimar a la responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

Art. 6°: Regístrese y comuníquese, con entrega de una copia auténtica a la responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas, director general - Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.- Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

Rogelio Ricardo Canteros, subdirector de Fiscalización a/C Dirección General Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C.Ch. 503-00000062 2 v./8.8.16

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO FRENTE GRANDE ER

El Partido Frente Grande E.R. publica la lista de autoridades partidarias electas en el último proceso de renovación de autoridades.

Congresales nacionales:

Titulares

1- Loggio Néstor. DNI 14.687.472

2- Calza Nelio H. DNI 16.428.369

3- Garay Horacio José. DNI 16.173.800

4- Medina Patricia I. DNI 17.118.326.

5- Müller Mauro M. DNI Nº 25.263.575

6- Lorenzo López Stella Mary. DNI N° 4.211.812

Suplentes

1- Michel Luis T. DNI Nº 16.360.713

2- Carranza Laura E. DNI Nº 10.018.735

3- Godoy Noelia Marina. DNI Nº 29.989.508

Integrantes de Mesa Directiva Provincial:

Titulares

1- Presidente: Calza Nelio H. DNI 16.428.369

2- Vicepresidente: Medina Patricia. DNI N° 17.118.326.

3- Secretario General: Garay Horacio José. DNI 16.173.800

4- Tesorero: Becic Iván M. DNI Nº 28.471.295.

5- Protesorero: Pérez Ramón L. DNI Nº 13.519.212.

6- Dalprá Rubén. DNI Nº 27.075.816

7- Báez Héctor H. DNI Nº 14.215.013.

8- Olivera Héctor. DNI Nº 14.998.088

9- Bruno Raúl E. DNI Nº 16.787.189

10- Lorenzo Lopez Stella Mary. DNI N° 4.211.812

11- Godoy Noelia Marina. DNI Nº 29.989.508

Suplentes

1- Hermoso Abel R. DNI Nº 16.237.394.

2- Godoy María Soledad. DNI Nº 40.790.518

3- Laboranti Diana D. DNI Nº 14.687.736

4- Taborda Juan B. DNI Nº 10.852.517

5- Brandolin Daniel O. DNI Nº 20.894.125

Congresales Provinciales por distrito único

Titulares

1- Müller Mauro M. DNI Nº 25.263.575

2- Blanc Carlos. DNI Nº 17.309.626.

3- Michel Luis T. DNI N° 16.360.713.
4- Viana Eduardo G. DNI Nº 11.810.512.
5- Lucero Alberto D. DNI Nº 10.462.693
6- Mena Norma A. DNI Nº 5.478.613.
7- Etchetto Horacio L. DNI N° 16.203.584
8- Spadillero Patricia. DNI Nº 16.989.417.
9- Tello Norma. DNI Nº 11.802.276.
10- Uhrich Medina Indiana. DNI Nº 37.080.731
11- Ruchinsky Gabriel Alejandro. DNI Nº 35558213
12- Martínez Marcelo A. DNI Nº 21.952.263.
13- Ojeda Edelmiro. DNI Nº 8.422.693.
14- Medina Carlos A. DNI Nº 14.099.748.
15- Godoy Leonor. DNI Nº 6.426.255.
16- Bonazzola Maricel Belen. DNI Nº 35.558.206
17- Righelatto Simón J. DNI Nº 31.847.857
18- Dri María Andrea. DNI Nº 16.466.055
19- Flurin Domingo E. DNI N° 14.262.076
20- Telep Mónica M. DNI N° 17.309.970.
21- Kuncevich Antonio José. DNI Nº 30.691.382
22- Palacios Vanesa Yanina. DNI Nº 25.711.199
23- Benedetti Natalia E. DNI Nº 32.815.484.
24- Reynoso Carolina del R. DNI Nº 30.164.192
25- Fernández Rubén Alberto. DNI Nº 17.571.968
26- Godoy Matías Juan Carlos. DNI Nº 39.029.873
27- Kuncevich Antonio Rubén. DNI Nº 8.458.361
28- Dal Prat Silvia M. DNI Nº 22.496.003
29- González Carlos Héctor D. DNI Nº 14.998.583.
30- Romero Emilio Humberto. DNI N° 8.135.452
31- Arce Leonela Carolina. DNI Nº 36.102.540
32- González José Néstor. DNI Nº 22.257.837.
33- Pérez González Pedro Jesús. DNI N° 18.780.322.
34- Díaz Francisco E. DNI N° 31.134.886.

Suplentes

1- Almirón Samuel Antonio. DNI Nº 23.529.357
2- Briceño Sergio Javier. DNI Nº 27.507.315
3- Confalonieri Adolfo Oscar. DNI Nº 17.120.519.
4- Ruchinsky Maximiliano. DNI Nº 37.111.974
5- Molo Roberto R. DNI Nº 16.835.825.
6- Schiebert Leonel. DNI Nº 40.046.605
7- Confalonieri María Mercedes. DNI Nº 16.173.861.
8- Lucero Marina S. DNI Nº 29.170.132.
9- Grigolatto Mariel G. DNI Nº 17.954.902
10- Felipe Dos Santos Claudia Vanesa. DNI Nº 40.199.930
11- Viana Carlos O. DNI Nº 17.425.936.
12- Mc Lean Graciela. DNI Nº 12.443.256.
13- Saavedra Pablo Emanuel. DNI Nº 31.411.524
14- Bohmer Facundo A. DNI Nº 25.577.953.

Congresales Federativos por el Departamento Concordia

Titulares

1- Taborda Russo Facundo German. DNI Nº 37.466.162
2- Arancibia Gladis Candelaria. DNI Nº 20.765.592
3- Segovia Martín O. DNI Nº 13.108.757.
4- Parodi Oscar L. DNI Nº 17.309.599.
5- Debus Nilda. DNI Nº 3.957.555

Suplentes

1- Albarracino José A. DNI Nº 13.519.041.
2- Albarracín Eduardo Esteban. DNI Nº 16.866.785

Mesa Ejecutiva Departamental Concordia

Presidente: Michel Luis T. DNI N° 16.360.713.
Vicepresidente: Blanc Carlos. DNI Nº 17.309.626.
Secretario General: Godoy Leonor. DNI Nº 6.426.255
Secretario de Finanzas: Pérez Ramón L. DNI Nº 13.519.212
Secretario de Prensa: Spadillero Patricia. DNI Nº 16.989.417
Vocal: Olivera Héctor. DNI Nº 14.998.088.
Vocal: Mena Norma A. DNI Nº 5.478.613

Suplentes:

Lucero Alberto D. DNI Nº 10.462.693
Godoy Noelia M. DNI Nº 29.989.508.
Ojeda Edelmiro. DNI Nº 8.422.693.

Congresales Federativos por el Departamento Paraná

Titulares

1- Carranza, Laura E. DNI Nº 10.018.735
2- Becic, Sergio. DNI N° 13.631.915
3- Gallego Beatriz Ana María. DNI Nº 27.254.000
4- Vallejos Jorge E. DNI N° 25.960.001

Suplentes

1- Olivera Mónica Andrea. DNI Nº 31.908.221
2- Saperas Nicolás. DNI Nº 29.620.198

Mesa Ejecutiva Departamental Paraná

Presidente: Medina Patricia. DNI N° 17.118.326.
Vicepresidente: Muller Mauro M. DNI Nº 25.263.575.
Secretario General: Vallejos Jorge E. DNI Nº 25.960.001.
Secretario de Finanzas: Lorenzo López Stella Mary. DNI N° 4.211.812
Secretario de Prensa: Carranza Laura E. DNI Nº 10.018.735.
Vocal: Pérez González Pedro J. DNI Nº 18.780.322
Vocal: Becic Iván M. DNI Nº 28.471.295.

Suplentes:

Uhrich Medina Indiana. DNI Nº 37.080.731
Díaz Francisco E. DNI N° 31.134.886.

Congresales Federativos por el Departamento Gualeguaychú

Titulares

1- Bento Marta Yolanda. DNI Nº 40.042.287
2- Rodriguez Aída Noemí. DNI Nº 14.215.295

Suplente

1- Eizondo Mónica. DNI Nº 20.243.210

Mesa Ejecutiva Departamental Gualeguaychú

Presidente: Báez Héctor H DNI Nº 14.215.013
Vicepresidente: Bento Marta Yolanda. DNI Nº 40.042.287
Secretario General: Godoy María Soledad. DNI Nº 40.790.518
Secretario de Finanzas: Palacios Vanesa Yanina. DNI Nº 25.711.199
Secretario de Prensa: Godoy Matías Juan Carlos. DNI Nº 39.029.873
Vocal: Saavedra Pablo Emanuel. DNI Nº 31.411.524
Vocal: Felipe Dos Santos Claudia Vanesa. DNI Nº 40.199.930

Suplentes:

Rodríguez Aída Noemí. DNI Nº 14.215.295

Mesa Ejecutiva Departamental Federación

Presidente: Flurin Domingo E. DNI N° 14.262.076
Vicepresidente: Viana Eduardo G. DNI Nº 11.810.512.
Secretario General: Grigolatto Mariel G. DNI Nº 17.954.902.
Secretario de Finanzas: Silvia Mabel Dal Prat. DNI Nº 22.496.003
Secretario de Prensa: Bruno Raúl E. DNI Nº 16.787.189

Suplentes:

Molo Roberto R. DNI Nº 16.835.825
Bohmer Facundo A. DNI Nº 25.577.953.

Jorge E. Vallejos, apoderado.

13113 1 v./8.8.16

SUMARIO

LEYES
Año 2016
10436

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
2132
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
608, 638, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700,
Ministerio de Salud
629, 630, 631, 634, 635, 636

RESOLUCIONES
Ente Provincial Regulador de la Energía
94

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08